DIARIO DEL COMERCIO

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRÁTICO

AÑO XII

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales,

Tarragona: Mártes 9 de Enero 1906

DIRECTOR: D. RAFAEL CAÑELLAS
Redacción: RAMBLA DE CASTELAR, 29, BAJOS
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 3353

LEY DE PRESUPUESTOS
PARA 1906

(CONTINUACIÓN)

Los compradores de bienes nacionales ó sus causahabientes que lo soliciten hasta 31 de marzo de 1906 tendrán derecho a que, en proporcion al precio de la venta, se les adjudique por el Estado la propiedad del exceso de cabida que puedan tener las fincas compradas, aunque ese exceso sea superior a la quinta parte de la total extensión de estas, siempre que justifiquen, por medio de expediente de adquisición de las fincas que posean, que no ha habido reclamación por parte de la Administracion ó de otros particulares contra el esceso de cabida y este sea defecto del deslinde y no debido a mala fé del comprador.

Mediante sea adjudicación quedarán libres de toda responsabilidad con la Hacienda, luego que hubieren pagado el valor de lo adjudicado y los gastos de reconocimiento y comprobacion.

Los pagos se harán en los plazos establecidos por la ley de 30 de junio de 1892.

Se concede asimismo otro plazo extraordinario, hasta el 31 de marzo de 1906, para que los Ayuntamientos y Juntas periciales de los mismos, incursos en responsabilidad por faltas cometidas en la instrucción de los expedientes de apremió contra contribuyentes morosos, puedan subsanarlas, remitiendo á las Delegaciones de Hacienda de las provincias cuantos antecedentes se les reclamen por dichas oficinas.

Quedan, por tanto, en suspenso, durante dicho plazo, los expedientes y apremios seguidos por este motivo contra los individuos de los citados Ayuntamientos y Juntas. Hasta el dia de la adjudicación definitiva de las fincas, después de subastadas por el ramo de Propiedades, podrán los deudores a la Hacienda ó cualquier persona por cuenta de ellos, conforme al art. 1.158 del Código civil, hacer el pago del débito principal, recargo de los expedientes ejecutivo y de venta, asi como de los intereses de demora, cuando estos últimos fueren exigibles por razon de la naturaleza del débito.

La Hacienda, una vez realizado el ingreso, dejará sin efecto la adjudicación de la finca y la excluirá de sus inventarios, quedando á salvo y al amparo de los Tribunales ordinarios los derechos civiles de propiedad ó posición, los cuales nó se entenderan prejuzgados administrativamente por el hecho de haberse admitido él pago.

Conciertos con las empresas de tranvias

Art. 25. El Gobierno podrá celebrar conciertos, para el pago del impuesto de transportes en lo relativo al número segundo del art. 3.º de la ley de 20 de marzo de 1900, con las empresas de tranvias, cualquiera que sea el recorrido cualquiera que sea el precio del billete de los viajeros.

Cable á Canarias

Art. 26. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para que, mediante concurso entre casas nacionales y extranjeras, pueda contratar con la mayor urgencia posible el tendido de un cable telegráfico entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife.

El Gobierno podrá explotar por si el cable y pagar su coste con cargo á los ingresos que produzcan, o entregar su explotación a la casa que lo tienda, durante un plazo, hasta reintegrar la cantidad que en la adjudicación se convenga.

Fabricas de Electricidad

Art. 27. Se autoriza al ministro de Hacienda para reformar la contribución industrial que actualmente satisfacen las fábricas de electricidad sobre la base del fluido efectivo producido.

Excedentes de Hacienda

Art. 28 Se consideran ampliados los créditos consignados para personal de la Administración central y provincial de Hacienda, en una suma igual al importe de los haberes que devenguen los funcionarios que resulten excedentes el 31 de diciembre de 1905. de los que quedaron en dicha situación en virtud de la reorganización de servicios y reducción de plantillas llevadas a efecto por Reales decretos de agosto y septiembre de 1903.

Se les estimarán sus servicios como en activo, y les serán reconocidos como de abono en clasificación para todos los efectos legales, quedando agregados a las oficinas donde se hallan, y debiendo cubrir todas las vacantes, hasta extinguir los funcionarios que existen en dicha situación.

A los secretarios de las comisiones de evaluación, que en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 30 de junio de 1892 han continuado en sus puestos, y que cuenten por lo menos quince años de servicios efectivos, se les reconoce categoria administrativa de la clase correspondiente al sueldo que disfrutan en la actualidad, quedando sujetos para si lo susesivo à las reglas que rigen respecto de los demás funcionarios del ramo de Hacienda que no estén argonizados por disposiciones especiales.

Los funcionarios de Hacienda que no pertenezcan á Cuerpos constituidos por disposiciones especiales, elegidos senadores ó diputados á Cortes gozarán de excedencia con los derechos del art, 9.º de la ley de 19 de julio de 1904, y sin sueldo durante todo el tiempo de su representacion.

Deuda flotante

Art. 29 Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximun de la Dauda flotante del Tesoro que podra contraerse nuevamente durante el año económico de 1906.

Solo en los casos de guerra y grave alteración de orden público será licito al Gobierno traspasar el expresado limite.

Celadores de fortificaciones

Articulo adicional. Quedan incluidos en los beneficios de la ley concediendo el empleo inmediato á los segundos tenientes de las escalas de reserva retribuida, los oficiales celadores de fortificacion con la categoria de segundos tenientes.

Lo que el dia crece

Que el dia crece, y ya se sobreentiende que hablamos del dia artificial ó tiempo que el sol está en el horizonte, del invierno al verano y decrece del verano al invierno, de puro sabido se calla. Que esta variación del dia procede de que el sol se cierne a mayor altura meridiana y está más tiempo sobre el horizonte conforme los dias pasan desde el selecticio ó entrada del invierno al de verano, y procede en sentido contrario del solsticio de verano al del invierno, tambien es un hecho de observación ordinaria.

El medir y precisar esta variación, dar la ley del fenómeno, establecer la forma matemática que enlaza la amplitud del dia con la declinación del sol y la latitud geografica, ya no está al alcance de todas las fortunas intelectuales, eso no es cosa de los cosmógrafos y astrónomos.

El primer dicho vulgar que sobre crecimiento del dia suele oirse en esta época del año es el de

Por Santa Lucia,
mengua la noche y crece el dia;

dicho ó refrán notoriamente falso. El dia más corto del año en nuestro hemisferio, aquel en que el sol está lo más bajo posible ó alcanza su máxima declinacion austral y comienza el invierno astronómico para nosotros, corresponde actualmente al 21 ó 22 de Diciembre; de modo que por Santa Lucia, el 13, no habiendo llegado el sol al solsticio de invierno, tiene que estar menguado, y no creciendo el dia artificial.

Pero si este refrán no es hoy verdadero, lo era en el siglo XVI, antes de la reforma gregoriana del calendario (1582). en cuya época el solsticio del invierno se verificará el 12 de Diciembre, y claro está que a la fecha siguiente, dedicada a Santa Lucia, el dia empezaba a crecer, aunque en cantidad insignificante.

Este refrán se oye en todas partes y se anuncia, aunque envolviendo siempre la misma idea, de muy diversas maneras en los diferentes idiomas y dialectos de la Peninsula.

de la Administracion pública, la cual no puede válidamente comprometer a las entidades de que es representacion, sino con arreglo a las formas y solemnidades que le están señaladas como requisitos necesarios, ni desprenderse de atribuciones que le están conferidas en garantia de los intereses sociales. Fácil es deducir de lo expuesto, que asi entendida la especialidad de los contratos administrativos, no supone una desviacion de los principios cardinales del Derecho, antes bien se halla basada en la necesidad de defender con medidas protectoras aquellos intereses. Esta necesidad existe en todo caso en que la Administracion contrata, y por eso todos los contratos que formula son administrativos y deberán regirse por las disposiciones particulares de esta rama de la legislacion. Y es que, si por regla general, la causa de todo contrato es la utilidad, en lo que á los contratos administrativos se refiere, bien podemos decir que es la *necesidad*; pues si la Administracion está llamada á satisfacer servicios de la vida pública y tiene regulada ésta por las leyes, allí donde la necesidad no aparece previamente determinada, la Administracien no debe resolverse a contratar, constituyendo esta condicion una nota caracteristica de los contratos administrativos, a diferensia de los contratos privados, en los cuales la voluntad de las partes no está subordinada a reglas que la limitan.

ese cúmulo inacabable de actuaciones sino el mismísimo D. José Castellet y Sampsó, director gerente de la Compañía anónima «Aguas de Tarragona»? Culpe, pues, de todo ello al señor Castellet el letrado defensor de la Compañia, y no al Ayuntamiento de Tarragona, ajeno a las maquinaciones y trabacuentas del demandante.

Con los antecedentes que se dejan apuntados, podemos ya entrar de lleno en el fondo del debate; y al apreciar en conjunto el notabilísimo informe de mi distinguido competidor, he de hacer constar desde luego, el grave error en que incurre al confundir los conceptos de los contratos civiles y administrativos, tan distintos de suyo, y tratando de aplicar al caso fundamentos legales que son impertinentes en orden a la legislacion especial por que se rigen los contratos administrativos.

De no diferenciar, en cuanto á la materia, a la forma y a los efectos, los contratos administrativos de los civiles, se sigue una norma falsa que induce a trascendentales equivocaciones porque precisa considerar que sea cualquiera el concepto de la Administracion, ya abarque toda la objetividad de los fines del Estado, primordiales y directos o indirectos y tutelares; bien se limite a alguno de ellos; sea o nó el mismo Poder Ejecutivo o se considere como la accion del Estado encaminada a crear, mantener y perfeccionar el organismo político, siempre resaltará que

Merece consignarse la rectificación que del dicho dia en cuestión hacen los andaluces, cuando dicen:

Por Santa Lucia,
mengua la noche y crece el dia.
—Ni creció ni menguó
hasta que el Niño nació

Y, efectivamente, tan pequeña es la variación del dia en las proximidades del solsticio, que bien puede decirse que practicamente ni crece ni mengua en los inmediatos anteriores y posteriores á éste.

Aunque realmente el dia mengua por Santa Lucia, ofrece, sin embargo, esta fecha una particularidad digna de notarse, dentro del mismo problema de la variación de los dias pero considerados éstos no en su totalidad, sino descompuestos en las dos porciones que llamamos mañana y tarde. He aquí lo singular del caso.

Por no coincidir el medio dia medio civil, que es el que se toma como momento divisorio de la mañana y de la tarde, con el medio dia verdadero ú hora del paso efectivo del sol por el meridiano, estas dos proporciones en que el dia artificial se divide son desiguales; de una manera apreciable, y no en cantidad insignificante é insensible, como lo seria si se tomara por momento de separación de una y otra el medio dia verdadero, que se puede considerar, sin error sensible, como centro del dia. La diferencia entre la mañana, y la tarde, ni es constante, ni varia lo mismo, ni en el mismo sentido de un dia a otro en todas las épocas del año; puede reducirse a cero ó llegar a valer quince ó diez y seis minutos, ya en favor de la mañana, ya en favor de la tarde.

De modo que hay dos causas de variación en favor de la tarde y la mañana, es el curso del año, una por lo que su suma ó el dia artificial en conjunto varia conforme aumenta y disminuye la declinación, ó con ella la altura meridiana del sol; y otra, por ser variable la ecuación de tiempo (que es como se llama el intervalo que separa al medio del medio dia verdadero) y cambiar, por tanto, de un dia á otro el punto de división ó separación de las dos porciones, mañana y tarde, en que el dia se divide.

Y puede resultar, en virtud de esto, que aunque el dia, en su conjunto, disminuya, la de adelantarse el momento ó en que empieza a contarse, ó las doce, que pierde por lo que el dia, en su totalidad, disminuye.

Esto pasa por Santa Lucia, del 12 al 14, que la tarde gana mas por la variacion de la ecuacion del tiempo que pierde por la disminucion de la declinacion del sol.

De modo que podria formularse el siguiente refrán en sustitución del antiguo.

Por Santa Lucia
crece la tarde y mengua el dia.

Salgamos de estas contradicciones y rarezas que tienen lugar por Santa Lucia; salvemos también el alto de; solsticio. y entremos en el franco crecimiento del dia.

Con esto nos pondremos ya en buen camino, pues los siguientes refranes son verdaderos, si bien lo que el dia crece en las fechas a que se refieren se determina con harta vaguedad, y la mayoria de ellos no tienen otro alcance y significacion que el de consignar el hecho indudable del crecimiento del dia.

Verdadera es la frase
San Juan acorta
y el Niño alarga;

verdadera y mas expresiva es esta de los catalanes:

Per Nadal
un pas de pardal;

y verdad, aunque con evidente exageración, es aquello de los vascongados:

Euguberri
el osk igarri,

que quiere decir, segun me han dicho, que en Navidad hasta el loco conoce lo que el dia crece.

Frase que los andaluces, exagerando todavia un poco más, traducen libremente así:

Por Navidad
los ciegos lo verán.

Siguiendo nuestro camino, ó mejor, dejundo pasar los dias, en 26 de diciembre, San Esteban, oiremos algun catalan:

Per Sant Esteve
un pas de llebre.

y en llegando a año nuevo. el paso primero de pájaro, luego de liebre que el dia da es de buey:

Per any nou
un pas de bou.

En Castilla van en esto mas retrasados pues allí se dice:

Por los Reyes
un paso de bueyes.

En resumen: el crecimiento del en fines de diciembre y principios de enero es lento y gradual, ó como dicen en Castilla:

En principio y fin de año
crece el dia paso a paso.

Y lo que realmente crece es; dos minutos el dia de Navidad, tres el de San Esteban, cuatro el Año Nuevo y diez para Reyes.

A San Anton
pasico de raton,

dicen en Teruel

Por San Anton de Jenero
camina una mas el trajinero,

en Huesca.

Per Sant Antoni
un pas de dimoni.

en Cataluña.

Total: veintitres minutos. que no son una hora, ni mucho menos.

Tambien San Sebastian, el 20 de enero. tiene su colecciob:

Por San Sebastian
conoce los dias del gañan,
(Castilla).

Por San Sebastian
ya lo ve el recuero en el andar.
(Andalucia.)

Por San Sebastian
un pasito galan.
(Mancha.)

Per Sant Sebastiá
una hora s'allarga ja;

en lo cual no hay razón, como no la hay tampoco cuando se dice:

Santa Agnés
una hora més,

pues solo veintiocho minutos es lo que alarga el dia en 21 de Enero.

Ni el 22 ni el 25, en los que el incremento del dia es treinta y dos y treinta y ocho minutos respectivamente, llega a completarse la hora, a pesar de suponerlo así los signientes refraues: el primero de origen valenciano; el segundo catalán. y el tercero turolense:

A San Vicent de la Roda
creix el dia una hora.

Per Sant Pau
un' hora hi cau.

San Vicente
hora corriente.

Si observamos que todos estos refranes que hoy encontramos deficientes, se cumplirian muy aproximadamente. refiriéndolos a diez ó doce dias posteriores los que expresan, hay motivos para sospechar que con ellos ha pasado lo que con el de Santa Lucia; es decir, que hubo una época en que cumplian, y que debieron formularse por primera vez en tiempos no muy remotos, pero antes que la reforma gregoriana.

Por último: el 28 de Enero, dia de San Julián, hay el dicho:

Per San Juliá
un pas de ca.

cuya significacion precisa no es facil fijar.

ENERO

Los romanos consagraron este mes á *Jano*, al cual figuraban con dos caras, la una vuelta hácia occidente y la otra hácia oriente, para designar el año que acaba, y el año que vuelve á principiar. Ya representaban á *Jano* teniendo una llave en la mano, con la cual suponian abria y cerraba las puertas del tiempo; ya ostentando el número 365, que señalaba el número de los días con que forma el año. Como padre del Tiempo, es decir, en calidad de Sol' era el Dios de los doce meses y tenia otros tantos altares en cuales se les sacrificaba alternativamente. En primer dia del año, los senadores se ponian vestidos nuevos, se renovaban las faces de Lictores, y los nuevos cónsules iban al capitolio, en dondo sacrificaban á *Júpiter Capitolino* dos toros blancos, que jamás hubiesen sido uncidos. En este dia los romanos se hacian mútuamente regalos y olvidaban toda enemistad ó agravio.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

DIA 6

Ministerio de Hacienda.—R. D. en la que se autoriza al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley con las bases a que habrá de ajustarse la reforma de los vigentes Aranceles de Aduanas,

Ministerio de la Gobernación.—R. O. referente al expediente relativo a la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Bonares.

Ayuntamientos. El de Guiamets, anuncia varios servicios.

**

DIA 7

Ministerio de la Gobernación.—R. O. referente al expediente relativo a la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Lepe, decretada por el Sr. Gobernador civil de Huelva.

Dirección general de Administración.—Anuncia las vacantes de Secretarios de varios pueblos.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Tarragona.—Relación de pleitos incoados ante dicho Tribunal.

Ayuntamientos.—El de Marsá, tiene expuesto al público por espacio de ocho dias el padrón de cédulas personales

Estadística de mortalidad. — Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Diciembre último.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

La elección de un senador verificada el último domingo dió el siguiente resultado:

Excmo. señor D. Victor M. Concas y Palau 108 votos.

Excmo. Marques de Alella, 51 id.

**

Nuestro ilustre amigo D. Juan Cañellas recibió anteayer el siguiente B. L. M.:

«El Ministro de Marina B. L. M. a su estimado amigo D. Juan Cañellas y le da las gracias por su felicitación, deseando ocasión de que aparezca que soy de verdad representante de la histórica Tarragona.—*En* Victor A. Concas aprovecha esta oportunidad de su distinguido consideración.—Madrid 7 de Enero de 1906.»

Han sido ascendidos a Aspirantes a oficial de 1.ª clase, nuestros apreciables amigos, don Emilio Tamarit, D. Fernando Haba y D. Miguel Capellin.

Los dos primeros han sido destinados a la Tesoreria de Hacienda de la provincia donde ya prestaban sus servicios y el ultimo ha sido destinado a la de Gerona.

Reciban dichos amigos nuestra enhorabuena a la par que sentimos la ausencia del amigo Capellin

Con el uso continuo del agua de mineral mesa **NOCERA-UMBRA** se combate la o esidad.

En la madrugada del sabado ultimo al trasladar a la plaza de toros los novillos de la Argentina, escapose uno de estos animales, que fué encontrado cerca de la Canonja, teniendo que ser muerto a tiros.

Hoy pues, podrá adquirirse carne de toro argentino en el mercado.

De la cantidad consignada en el presupuesto del Estado para la conservación de monumentos nacionales, se destinan 10.000 pesetas á los Monasterios de Poblet y Santas Creus.

Ayer terminó el periodo electoral en toda nuestra provincia, y conforme a lo acordado por la Diputación, se procederá contra los pueblos morosos en el pago del contingente provincial.

— 14 —

la autoridad administrativa ha de realizarse mediante Corporaciones ó entidades que ostentan la representación del Estado para fines administrativos, y por consiguiente han de tener trazados y definidos sus deberes y señalada la esfera de su acción.

La Administracion pública, de igual suerte que un mandatario particular se presenta de este modo en el contrato con una capacidad especial, la que le ha reconocido la ley, del propio modo que aquél se encuentra con las facultades que su poderdante le ha conferido. Y como tratándose del Estado, la Provincia y el Municipio, la complejidad de los intereses que administran requiere garantías eficaces, de ahí que las facultades de los representantes tengan ciertas limitaciones, que dan origen á una especial y vasta extensión de la contratación. Tal es el fundamento del singular concepto de los contratos administrativos.

Semejante concepto no convierte a la Administracion en una entidad privilegiada, ni desnaturaliza la índole y esencia de los contratos; antes viene a reconocer que *la voluntad* es la fuente de las obligaciones, Con sujecion a esta doctrina, bien facil es comprender que todos los contratos que la Administracion otorga son de caracter administrativo, porque en todos ellos aparece la Administracion con facultades determinadas para garantía de los intereses públicos.

— 15 —

Determinadas por los romanos las relaciones contractuales en la esfera del derecho privado, cundieron y con ellas las reglas y los principios generalés que las rigen, a todos los demás pueblos sometidos a su dominacion. Pero tal como entendemos y definimos hoy el contrato. *el consentimiento de dos ó más personas individuales o colectivas, con el fin de establecer una obligacion o una relacion juridica sobre un objeto licito determinado*, siempre se presenta con alguna especialidad entre los de orden administrativo, que los distingue de los civiles, aunque no existan en unos y otros diferencias fundamentales, por cuanto en todos la relacion obligatoria de derecho es el consentimiento.

En efecto, la Administracion activa, cuando para atender a sus necesidades ó acudir al gobierno de sus intereses, contrata con un tercero, sea cualquiera el fin á que el contrato tienda, las relaciones jurídicas derivadas de éste, han de ser reguladas por la racional interpretacion de la voluntad de las partes contratantes. Mas, de esto no se sigue que los contratos administrativos dejen de ostentar cierta especialidad, pues de igual suerte que el derecho común fija algunos principios de contratacion determinados con respecto a las personas, así también se fijan normas especiales para los que estipulan el Estado, la Provincia y el Municipio.

Nace esta especialidad de la peculiar capacidad

Por órden del Rectorado continuarán las vacaciones en este Instituto general y técnico hasta el 15 del actual, con motivo del casamiento de la Infanta María Teresa.

Continua el publico asistiendo al Cinematógrafo de la R. de San Juan, cuyo dueño no omite sacrificio alguno para ofrecer peliculas interesantes y de verdadera novedad. Al estreno de La gallina de los huevos de oro, ha seguido, Los apaches de Paris, que ha gustado extraordinariamente.

Durante todo el dia de ayer reinó fuerte viento, si bien no resultaba frio.

Es curioso el siguiente detalle, que á un periodico de Barcelona le ha referido uno de los tavorecidos por el premio mayor de la loteria de Navidad.

El propietario de una casa de la Barceloneta compró un décimo del afortunado número 32.865, y encontrando despues á la portera de la casa le manifestó su propósito de darle participación en el referido décimo. La portera le suplicó que la participación fuese pequeña pues no podia disponer de dinero. A los pocos dias verificado el sorteo, se le presentó el propietario y le dijo: «Dame un duro que llevas de parte en la loteria.»

—Mire, señor,—replicó la portera—que no tengo más que 26 reales para toda la semana.

—Ya te dije que llevabas participación en la ltoeria y te conformastes. Con que dame el duro.

La portera entregó el duro y seguidamente el propietario dió los seis mil duros correspondientes á aquella participacion.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Sta. Basilisa mr.
SANTOS DE MAÑANA.—S. Nicanor, diác.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Purisima Concepción en la Catedral Privilegiada.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en las iglesias de la Catedral y Nazareth. S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuarto á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ninguno

FALLECIDOS.—Dolores Jofre Vergés, Caballeros 4, (45 años); Antonia Ferré Figuerola, Mediana 36, (65 años).

MATRIMONIOS.—Luis Aris Altés con Teresa Enardó Pascual; Francisco Ortiz Marini con Antonia Pedrol Conanovas.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 8, 17'82.

4 por 100 interior contado	78'70
4 por 100 idem fin mes	78'82
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	00'00
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	99'05
Banco de España.	415'00
Tabacalera.	385'50
Cambios de París	25'50
Idem. de Londres.	31'51
4 por 100 exterior.	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 8, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	30'95	d.
Id. á 60 dias fecha.	00'00	»
Id. á 3 dias vista.	00'00	»
Id. cheque.	31'57	p.
Paris á 90 dias fecha.	00'00	»
Id. la vista.	27 75	»
Hamburgo á la vista..	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin mes.	78'875	78'90
» » fin próximo.	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes.	00'00	00'09
Carpetas provis. Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte. especiales.	101'35	101'65
» San Juan Abadesas.	75'50	76'00
» T. B. y F. 2 1[4 por 100.	56'65	56'85
» T. B. y F. 4 1[2 por 100.	101'25	101'50
» Alicante 4 por 100.	91'75	92'00
» M. T. B. Reus Roda.	54'85	55'15
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	72'25	72'50
» Orense.	49'00	49'25
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	24 10	24'20
Norte de España..	45'50	45'60

Telégrafo y teléfono

De Melilla

Madrid, 8.

Comunican de Melilla que los terrenos de la Mar Chica están en poder de M. Say, quien los explota.

Los trabajos avanzan con rapidez y el vapor «Zenit» lleva mercancias.

Los españoles se niegan á ir á trabajar y causa cierta inquietud todo esto. porque M. Say es amigo del célebre moro «Valiente»

Lo del código militar

Deciase ayer tarde que el dictamen sobre lo del código de justicia militar fué acordado en 1888 por la comisión formada por los generales López Dominguez, Ochando, y los señores Alonso Castrillo, Dávila, Arias Miranda y Garcia Prieto, estando representada la minoria liberal conservadora por el general Saldedo, y siendo el general Bermúdez Reina ministro de la Guerra.

El citado dictamen lo aprobo sin discusion el Congreso.

Citase este hecho porque el Gobierno de entonces lo presidia el señor Sagasta y las Cortes representaban una tendencia democrática.

Caballero de Santiago

Mañana tendrá lugar, en el monasterio de comendadores de Santiago, el cruzamiento del hijo del marqués de Pidal.

Presidirá la ceremonia el principe Luis Fernando de Baviera.

Los delitos contra la patria

Si no se ocupa e Gobierno en el Consejo que se celebrará mañana del preyecto de ley para perseguir los delitos contra la patria y el ejército, lo hará en uno de los qróximos Consejos de ministros que se celebren: pero en manera alguna se presentará á la Cortes sin resolución este asnnto.

En el Escorial

Los principes de Baviera y las infantas Isabel y Paz fueron al Escorial y oraron ante la tumba de la pricesa de Asturias.

Despues visitaron el monasterio y más tarde se dirigieron á la estación, donde una compañia de carabineros jóvenes les hizo los honores de ordenanza.

Dote de la futura Reina de España

Paris, 8.

Se niega que la princesa Ena de Battemberg lleve como dote, en su matrimonio con el Rey de España. la suma de dos millones de libras esterlinas. Considérase que llevara uno bnena fortuna, pero que no llega á la refcrida suma.

Opiniòn dei «Standard»

Ségún el inportante periódico conservador «The Standard, Inglaterra apoyará en la Conferencia de Algeciras las reivindicaciones que solicite Francia.

La instrucciòn militar obligatoria

El generalisimo inglés lord Robert ha declarado que Inglatera está sin preparación militar para una guerra, y exhorta á que se platee la intrución militar obligatoria.

Filipinas neutral

Despachos de Washigton comunican que se ha presentado al Congreso un proyecto de ley autorizando á M. Roosevelt para negociar con las potencias la neutralización de Filipinas. Recuérdase que para negar la independencia se alegaba que otras potencias querian apoderarse de dichas islas.

Bolsin

Madrid, 8.

Interior fin mes, 78'90.
Interior próximo, 00'00.
Francos, 25'50
Libras, 31'50.
Empréstito nuevo, 99'05.

Bolsin

Barcelona, 8.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 78 93
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 44'95
Alicantes, 80'60.
Orenses, 00'00.
Colonial, 74'25.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

PASTILLAS SERRA SON LAS MEJORES PARA CURAR LA TOS

Y todas las enfermedades del aparato respiratorio porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro, pues no contienen opio ni morfina.

Á DOS REALES CAJA

FARMACIA DEL CENTRO, DE MANUEL FONT, RAMBLA DE SAN JUAN, 57. — TELÉFONO 48

"Mi marido sólo tenía veinte años cuando el cabello se le volvió gris; no pudiendo resignarse á este cambio probó cuanto supo, tratando de devolverle su primitivo color natural; pero estaba reservado al *Vigor del Cabello del Dr. Ayer* el operar la transformación tan ansiada. A las pocas semanas de emplear esta preparación logró lo que no había con ninguna otra, el color natural del cabello, y desaparición de la caspa."

Recibimos constantemente cartas contándonos los beneficios obtenidos con el *Vigor del Cabello del Dr. Ayer*, ya haciendo crecer el cabello, ya devolviéndolo su color natural y matando á la vez la caspa, como aconteció con el caso citado arriba. Tenemos la seguridad de que quedará usted muy complacido del *Vigor del Cabello del Dr. Ayer.*

Preparado por el DR. J. C. AYER & CO., Lowell, Mass., E. U. A.
Las Píldoras del Dr. Ayer — Azucaradas — Son un purgante suave.

La Prontitud

EL MAS ANTIGUO Y ACREDITADO RECADERO

ANDRES CAÑELLAS

Participa al público, al objeto de que no se confundan sus direcciones, que se reciben encargos

En TARRAGONA: Plaza Cedazos, 32, bajos, esquina bajada Misericordia, al lado de la relojería del Sr. Rigau; Teléfono 137, y calle Apodaca número 1, guarnicionero.

En BARCELONA: Calle Hospital, 2 y 4, y calle Filateras, núm. 5, cerca de la palza del Angel.

DOS VIAJES DIARIOS

Se reciben encargos diariamente para TORTOSA

VINICULTORES

ENOSÓTERO para conservar y mejorar los vinos
SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS
El vino con ENOSÓTERO jamás se vuelve agrio y siempre mejora

MEDALLA DE ORO Exposición agrícola de 1898 — **ENOSÓTERO** — MEDALLA DE PLATA Exposición universal de 1888

Es el mejor CONSERVADOR DE LOS VINOS: obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Representantes en España: J. Uriach y C.ª, Moncada 20, Barcelona, que lo remiten á quien lo pida.

Depósito: En Tarragona, D. Eugenio Virgili.—En Vendrell, Manuel Trayner.—En Gandesa, Rafael Ferrer.

Pedir prospectos.

Venta de plantones de Chopos y Alamo blanco

Existiendo de 50 á 70.000 plantones de Chopo (diversas varedades) y Alamo blanco disponibles en el criadero que la Sociedad «Canal de Urgel» tiene establecido en Mollerusa, se anuncia al público la venta de los mismos en condiciones savorables que se comunicarán á quien lo desee dirigiéndose para ello al Jefe de la Explotación del Canal de Urgel en Mollerusa.

RECADERO
FRANCISCO BOXÓ
(HIJO)
Sucursal en Tarragona
BAJADA DE MISERICORDIA 6

LA ACTIVA
SERVICIO DIARIO DE ENCARGOS A DOMICILIO
PARA
BARCELONA, TORTOSA, LERIDA, REUS
Y VICEVERSA

RECADERO
FRANCISCO BOXÓ
(HIJO)
Despacho central en Tarragona
7, UNIÓN, 7

Antiguo Recadero de Tortosa á Barcelona

Cañellas Hermanos

Participan al público que han abierto un nuevo despacho en Tarragona

Calle Conde de Rius, núm. 19

y en Barcelona

Calle Filateras, número 4, (Pintor)

en donde se reciben toda clase de encargos, siendo el único de los CAÑELLAS que en Barcelona los reparte á domicilio y personalmente.

No confundirse los que deseen tener la seguridad de que el mismo recadero entrega los encargos.

EN TORTOSA:
Cuatro Esquinas (Lampistería Calduch)
EN TARRAGONA:
Conde de Rius, núm. 19
EN BARCELONA:
Filateras, núm. 4 (Pintor)

Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella



LÍNEA PARA RIO DE LA PLATA

El 21 de Enero saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés

ITALIE

admitiendo carga y pasaje.

El día de Diciembre saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés

admitiendo carga y pasaje.

LINEA PARA EL BRASIL

El día de Diciembre saldrá de Barcelona para Rio Janeiro y Santos, el vapor francés

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑIA, Dormitorio de San Francisco, 25, principal.

En este acreditado establecimiento tipográfico se ha recibido un inmenso surtido en tarjetas de visita de lujo y económicas.